

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

En la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de 2008, siendo las 10:00 hs. comparecen ante S.S., Secretario actuante, Dr. Pablo Ezequiel Wilk, y Prosecretaria Administrativa, Dra. Valeria Romina Marra, a los fines de celebrar la audiencia designada para el día de la fecha, las siguientes personas, a saber: en representación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, en adelante *ACUMAR*, el Dr. Juan Miguel Picolotti, Jefe de Gabinete de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en representación de la Dra. Romina Picolotti según nota que se acompaña en este acto, el Dr. Alejandro Rossi, Secretario General de la *ACUMAR*, el Sr. Gustavo Morato, Coordinador del Consejo Municipal de *ACUMAR*, el Sr. Osvaldo H. Casal, Consultor Ambiental contratado por el Banco Mundial para el relevamiento de las 50 Industrias más contaminantes, el Ing. Fabián López Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación, el Ing. Gustavo Villa Uría, funcionario de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, el Sr. Edgardo A. Ruibal, funcionario de la Dirección Nacional de Gestión del Desarrollo Sustentable de la Nación. En representación de la *Provincia de Buenos Aires*; la Arquitecta María Cristina Álvarez Rodríguez, Titular del Ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Bs. As., el Sr. Rubén Opel Director Regularización de tierras de la Prov. de Bs. As., el Dr. Eduardo Conghos, Coordinador ejecutivo de OPDS. Por la *Municipalidad de la ciudad de Lanús*, el Sr. Intendente Darío Días Pérez, junto a asesores de dicho Municipio. Por la *Cámara de Curtidores* el Dr. Daniel Argentino, presidente de *ACUBA* y el Sr. Eduardo García de Unión de Curtidores Argentinos. Por la *Defensoría del Pueblo de la Nación*, el Dr. Daniel Jorge Bugallo Olano, Representante Legal del Sr. Defensor del Pueblo de la Nación, y el Dr. Gustavo Leandro García Silva. Abierto el acto, y en virtud del proveído de fecha 29-10-08 obrante a fojas 778, S.S. hace saber a las partes que la presente audiencia se celebra en aras de coordinar entre los presentes las tareas a realizarse, tendientes a dar fiel y acabado cumplimiento a la ejecución de sentencia delegada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en especial respecto al objetivo previsto en su Considerando 17, punto III (*Contaminación Industrial*), como así también la puesta en funcionamiento del parque industrial ubicado en la Ciudad de Lanús, denominada en adelante como *ACUBA*. Para ello en este acto se solicita se exprese el estado en el que se encuentra la puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento en cuestión. Seguido los aquí presentes realizan distintas manifestaciones sobre el tema. Oídas las partes y teniendo en cuenta lo

esbozado por nuestro Máximo Tribunal en su fallo a ejecutar, en cuanto a que la recomposición y prevención del medio ambiente obliga al dictado de decisiones urgentes, definitivas y eficaces; es que el Suscripto en este acto reitera la solicitud de colaboración de las jurisdicciones, funcionarios y particulares intervinientes, en sentido que pongan a disposición personal con capacidad ejecutoria que permita celeridad en el cumplimiento de los objetivos en tratamiento. Para ello se S.S. *RESUELVE*: 1).- Hacer saber que deberán presentar con fecha 06 de enero de 2009, un informe que deberá contener la determinación y/o empadronamiento de la totalidad de empresas curtiembreras que se hallan en la Localidad de Lanús, empresas estas que deberán ser anoticiadas de ello, y deberán hacer saber fehacientemente ante dicho Municipio su voluntad de participar en ACUBA. También se deberá hacer saber a estas empresas que las que no manifiesten dicha voluntad no tendrán derecho a ingreso, ni pretensión de ninguna índole. Asimismo en misma fecha -06 de enero de 2009- se deberá presentar el acuerdo marco que se convenga a los fines en tratamiento. 2).- Hacer saber que deberá presentarse con fecha 04 de mayo de 2009, un informe que contenga análisis y/o proyecto de factibilidad para el conjunto de soluciones dentro de la planta de tratamiento u otros procesos. También deberá efectuarse un análisis de disponibilidad de los terrenos para confeccionar los instrumentos necesarios que posibiliten la seguridad jurídica de los mismos. Asimismo este informe deberá contener un censo de las familias asentadas en los predios en cuestión, a los efectos de que los organismos correspondientes instrumenten las acciones necesarias tendientes a la puesta en funcionamiento de ACUBA. Por último se solicita que el informe ordenado posea las fechas probables de inicio y finalización de las obras necesarias para la puesta en funcionamiento de ACUBA y para el cese final del vertido de efluentes de empresas de esa índole, situadas en el partido de Lanús, así como la estructura de financiamiento de las mismas. Lo dispuesto deberá articularse con la programación de reconversiones industriales tratadas por ACUMAR. Por otra parte se solicita -en mismo plazo- se presente un informe presupuestario de las empresas intervinientes en ACUBA, donde se detalle los montos que se han aportado a la construcción y puesta en funcionamiento de dicho predio. Seguido S.S. manifiesta que no se permitirá tolerancia respecto de cualquier situación dolosa y/o dilatoria, por parte de los intervinientes, solicitando se comunique ello a la totalidad de las empresas en cuestión. También expresa que resulta necesario que las autoridades

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

intervinientes trabajen en conjunto, a los fines de tomar definitiva posesión de dichas tierras. Se hace saber a la ACUMAR y al Municipio de la ciudad de Lanús que deberán publicitar la información referente a todas las acciones que se realicen en aras del cumplimiento de los objetivos en análisis, con debida notificación a este Juzgado. Por último S.S. compromete al Municipio de la ciudad de Lanús arbitre todos los medios necesarios tendientes al cumplimiento del mandato judicial; ello sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que le corresponda a los funcionarios intervinientes. También se deja constancia que el Juzgado efectuara oportunamente las inspecciones que se considere. Asimismo se les hace saber a las autoridades que deberán presentar informe de avance del estado de las acciones y/o instrumentos que se lleven acabo a tales fines, acompañando actas y documentos que ilustren los mismos, con fecha 04 de febrero, 04 de marzo y 02 de abril del año 2009. Los presentes manifiestan no tener nada más que decir. Por último se deja constancia que se aplicaran multas ante el incumplimiento de lo aquí resuelto, recayendo las mismas sobre los funcionarios y/o particulares responsables. Comuníquese a la C.S.J.N. lo aquí expuesto y resuelto, a cuyo fin líbrese oficio por Secretaría. No siendo para más, se da por finalizada la presente audiencia, previa lectura y ratificación de la misma por los comparecientes, firmando luego de S.S. para constancia, y ante mí de lo que doy fe.-

///siguen firmas